

Normativa – Abril de 2023

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7743 – 14/04/23 | Se aclara que los fondos que los exportadores acrediten en las "Cuentas especiales para exportadores" y/o en las "Cuentas especiales para titulares con actividad agrícola" en concepto de liquidación de divisas en el marco del [Decreto N° 194/23](#), pueden utilizarse tanto para la cancelación de las compras realizadas a personas humanas y jurídicas, como así también para el pago de derechos, impuestos y comisiones derivados de las operaciones de exportación. El exportador titular de estas cuentas puede transferir los pesos a una cuenta corriente bancaria en pesos de su titularidad y desde esa cuenta pagar al productor.

Comunicación "A" 7745 – 20/04/23 | Con vigencia desde el 21/4/23 se incrementaron las tasas de interés mínimas de los plazos fijos en pesos (en el caso de depósitos de personas humanas, se estableció un piso de 81% TNA para las imposiciones a 30 días de hasta \$10 millones; para el resto de los depósitos a plazo fijo, la tasa mínima se definió en 72,5% TNA). Se elevó el coeficiente que determina la tasa fija de precancelación de los depósitos con opción de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA"). Se adecuaron las tasas fijas de interés previstas para las financiaciones de las normas sobre ["Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME"](#) estableciéndose en 67,5% TNA para las financiaciones a proyectos de inversión, y en 77,5% para los demás destinos. Se incrementó, con vigencia a partir del ciclo de facturación de mayo de 2023, del 77% al 80% TNA, el límite al interés compensatorio para financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito que pueden aplicar las entidades financieras, de acuerdo con las normas sobre ["Tasas de interés en las operaciones de crédito"](#).

Comunicación "A" 7751 – 27/04/23 | Con vigencia desde el 28/4/23 se estableció un nuevo piso para las tasas de interés mínimas de los plazos fijos en pesos constituidos por personas humanas de 91%TNA para las imposiciones a 30 días, y 85,5% TNA para el resto de los depósitos a plazo fijo. Se incrementó a \$30 millones el importe hasta el cual las entidades financieras se encuentran obligadas a pagar a personas humanas la tasa mínima regulada para depósitos a tasa fija (el importe mencionado incluye a depósitos con opción de cancelación anticipada en UVA). Se elevó el coeficiente para determinar la tasa fija de precancelación de los depósitos con opción de cancelación anticipada en UVA. Se adecuaron las tasas fijas de interés previstas para las financiaciones de las normas sobre ["Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME"](#) que se acuerden a partir del 28/4/23, quedando en 74,5% TNA para las financiaciones con destino a proyectos de inversión, y en 86,5% TNA para las destinadas a capital de trabajo y especiales. Se incrementó, con vigencia a partir del ciclo de facturación de junio de 2023, del 80% al 88% TNA, el límite para el interés compensatorio para financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito que pueden aplicar las entidades financieras, de acuerdo con las normas sobre ["Tasas de interés en las operaciones de crédito"](#).

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).